CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000023174

20161701034P01606

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| **Escritura N°:** | 20161701034P01606 |

| **ACTO O CONTRATO:** | |
|---|---|
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | |
| **FECHA DE OTORGAMIENTO:** | 18 DE FEBRERO DEL 2016, (16:37) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | TAMAYO CHAVEZ RUTH DANIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1709863821 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | PONCE JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0601710239 | ECUATORIANA | CEDENTE | |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | CABRERA GARCIA ALEJANDRA LISSETTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1722164983 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | SAN ROQUE |

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** | |
| **OBJETO/OBSERVACIONES:** | CESION DE 375 PARTICIPACIONES IMPORTADORA FASTEK |

| | |
|---|---|
| **CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** | 702.00 |

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0432-DP-UPTH-VS

Notaría
Trigésima Cuarta

| 2016 | 17 | 01 | 034 | P 01606 |
|---|---|---|---|---|
| AÑO | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | ESCRITURA |

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**DE**

**IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADO POR:**

**RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ**

**Y JUAN CARLOS PONCE**

**A FAVOR DE**

**ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA**

**CUANTIA: US$ 702,58**

**DI 3 COPIAS**

**B.M.C.N.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves dieciocho de Febrero del año dos mil dieciséis**, ante mí **DOCTOR JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE**, NOTARIO TRIGESIMO

CUARTO DEL CANTON QUITO SUPLENTE, mediante Acción de Personal Número CERO CUATRO TRES DOS GUION DP GUION UPTH GUION VS, de fecha veinte y siete de enero del año dos mil dieciséis, del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores **RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ y JUAN CARLOS PONCE**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que mantienen constituida, mayores de edad, como **CEDENTES**; y, la señorita **ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, como **CESIONARIA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y como **CEDENTES**, los cónyuges señora **RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ** y señor **JUAN CARLOS PONCE**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que mantienen constituida; casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la

señorita **ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, consciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura pública.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La empresa IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad que se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil doce, ante el señor doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de Enero del año dos mil trece. El capital social suscrito y pagado de la compañía al momento de su constitución fue de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios de la empresa en ese entonces, eran el señor Julio Roberto Cantos Quishpe, poseedor de setecientas cincuenta participaciones, equivalentes a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Lucía Esperanza Cabrera Albornoz, poseedora de setecientas cincuenta participaciones, equivalentes a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, quienes

conformaban el cien por ciento del capital de la compañía. **DOS)** Posteriormente, mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el once de Diciembre del dos mil trece ante, la señora Doctora Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de Enero del dos mil catorce, el socio señor Julio Roberto Cantos Quishpe, cedió a favor del ingeniero Angel Patricio Cabrera Mora, setecientas cincuenta participaciones del total que poseía en la empresa, equivalentes a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la socia señora Lucía Esperanza Cabrera Albornoz, por una parte, cedió a favor de la señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, trescientas setenta y cinco participaciones, que poseía en la empresa, equivalentes a trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, por otra parte, cedió a favor de la señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, trescientas setenta y cinco participaciones del total que poseía en la empresa, equivalentes a trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; quedando el cuadro de socios de la empresa luego de dichas cesiones, de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| ANGEL PATRICIO CABRERA MORA | 750,00 | 750 | 50 % |
| RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ | 375,00 | 375 | 25 % |
| NELLY ELIZABETH TAMAYO CHAVEZ | 375,00 | 375 | 25 % |
| | 1.500,00 | 1.500 | 100 % |

**TRES)** Finalmente, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa, celebrada el día viernes cinco de Febrero del dos mil dieciséis, conforme se desprende del original de dicha acta que se adjunta como documento habilitante, la socia señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, ofreció ceder trescientas setenta y cinco participaciones, que es el total que posee en la compañía, en favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García; luego de haberse obtenido el consentimiento unánime del capital social de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento trece, inciso primero de la Ley de Compañías, todo lo cual, consta del texto de la mencionada acta de Junta. Así también se agrega como habilitante, el certificado del representante legal de la compañía, que acredita el cumplimiento del requisito referido en el artículo de la ley antes señalado.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, los cónyuges señora Ruth Daniana Tamayo Chavez y señor Juan Carlos Ponce, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que mantienen constituida, ceden a perpetuidad en favor de la señorita Alejandra Lissette Cabrera García, trescientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que es el total de participaciones que tienen en la empresa.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes han fijado como justo precio por la cesión de participaciones constante en esta escritura pública, en la cantidad de setecientos dos dólares con cincuenta y ocho

centavos de los Estados Unidos de América, valor que corresponde al veinte y cinco por ciento del valor del patrimonio de la empresa, que a la presente fecha es de dos mil ochocientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normativa tributaria vigente en el Ecuador, monto que es pagado por la cesionaria a los cedentes mediante cheque de gerencia girado a la orden de la señora Ruth Tamayo Chavez, en moneda de curso legal, en este mismo acto y en presencia del señor Notario, por lo cual, ninguna de las partes tendrá nada que reclamar por este concepto, ni en el presente ni en el futuro.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, cedentes y cesionaria, declaran estar conformes con el presente convenio de cesión de participaciones, por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos intereses, tanto en la cesión de participaciones misma, como en el precio y forma de pago pactados.- **SEXTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA:** En virtud de la presente escritura pública de cesión de participaciones, el cuadro de capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| ANGEL PATRICIO CABRERA MORA | 750,00 | 750 | 50 % |
| ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA | 375,00 | 375 | 25 % |
| NELLY ELIZABETH TAMAYO CHAVEZ | 375,00 | 375 | 25 % |
| | 1.500,00 | 1.500 | 100 % |

Notaría
Trigésima Cuarta

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Illánes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

**RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ** C.C. 1709863821

**JUAN CARLOS PONCE** C.C. 060171023-9

**ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA** C.C. 1722164983

**EL NOTARIO**

Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb

Telf.: 2541954

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170986382-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO CHAVEZ
RUTH DANIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN CARLOS
PONCE

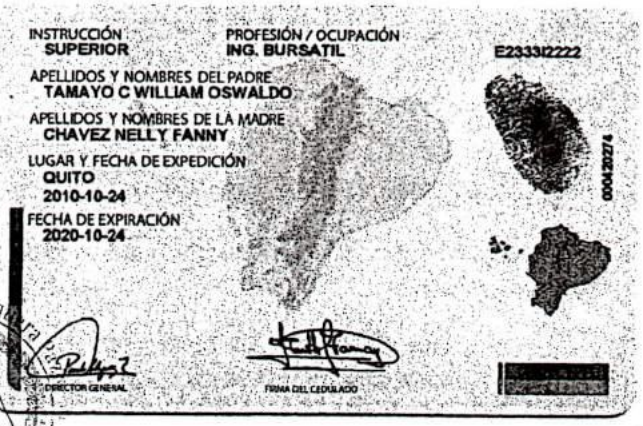

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. BURSATIL
E233312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO C WILLIAM OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ NELLY FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-24
000432274
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Carlos Vladymir Mosquera
34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0077 NÚMERO DE CERTIFICADO
1709863821 CÉDULA
TAMAYO CHAVEZ RUTH DANIANA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN PARROQUIA
3 ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

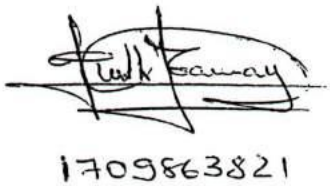

1709863821

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060171023-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH DANIANA
TAMAYO CHAVEZ

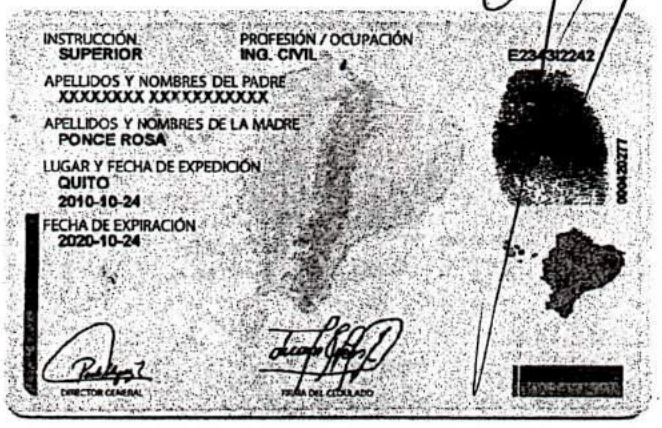

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
E234312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXX XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-24
000432277
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
008
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0289 NÚMERO DE CERTIFICADO
0601710239 CÉDULA
PONCE JUAN CARLOS
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN PARROQUIA
3 ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0601710239

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.
Quito, a 18 FEB 2014

Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

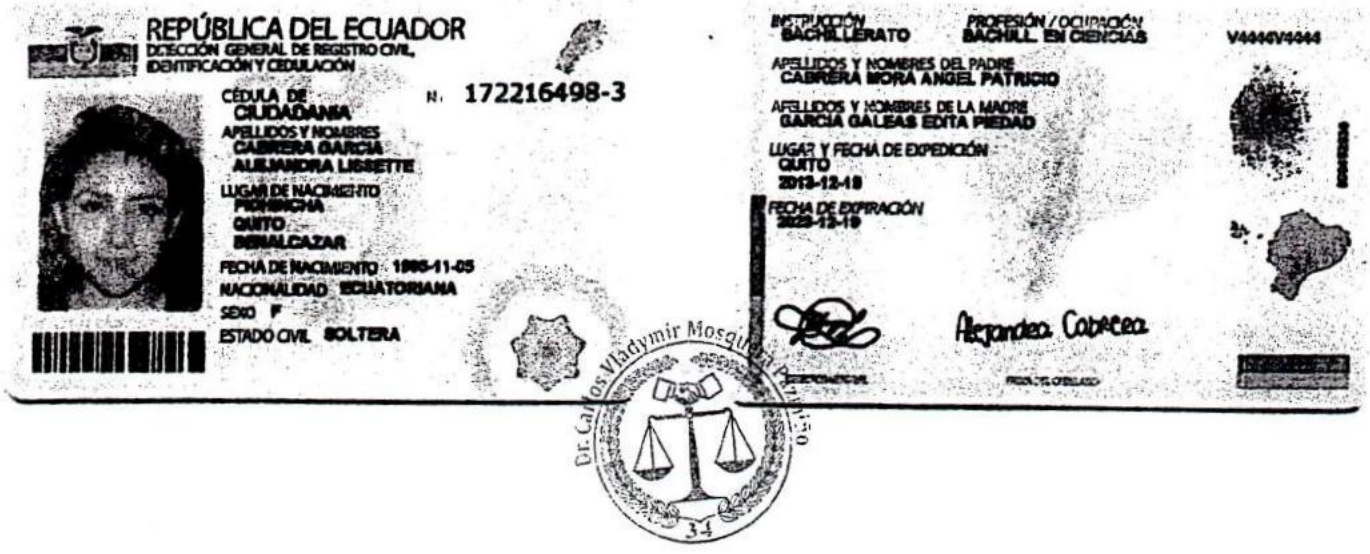
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172216498-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA GARCIA ALEJANDRA LISSETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA MORA ANGEL PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GALEAS EDITA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-18

V4444V4444

Alejandra Cabrera

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
NOTARIO 34

# Consejo Nacional Electoral

CNE

## Consejo Nacional Electoral

| Campo | Valor |
|---|---|
| Cédula : | 1722164983 |
| Nombres : | CABRERA GARCIA ALEJANDRA LISSETTE |
| Provincia : | PICHINCHA |
| Cantón : | QUITO |
| Parroquia : | CUMBAYA |
| Recinto : | |
| Certificado : | 007-0046 |
| Fecha : | 2014-02-23 |
| Sufragó : | Si |

Alejandra Cabrera

172216498-3

**Notaría Trigésima Cuarta**

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

Quito, a 18 FEB 2016

Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

IMPORTADORA
FASTEK CIA. LTDA.

Quito D.M., 5 de Febrero del 2016

ANGEL PATRICIO CABRERA MORA, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de IMPORTADORA FASTEK CÍA. LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por medio de la presente certifico que, previamente a la cesión de participaciones efectuada por parte de la socia Ruth Daniana Tamayo Chavez, a favor de la nueva socia Alejandra Lissette Cabrera García, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social, según lo estipulado en la norma antes referida.

Es todo cuanto puedo indicar, en honor a la verdad.

**Ing. Patricio Cabrera Mora**
**Gerente General**
**IMPORTADORA FASTEK CÍA. LTDA.**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

**No. de Expediente:** 168390

**No. de RUC de la Compañía:** 1792435692001

**Nombre de la Compañía:** IMPORTADORA FASTEK CIA. LTDA.

**Situación Legal:** ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1704871977 | CABRERA MORA ANGEL PATRICIO | ECUADOR | NACIONAL | $ 750.000 | N |
| 2 | 1716211097 | TAMAYO CHAVEZ NELLY ELIZABETH | ECUADOR | NACIONAL | $ 375.000 | N |
| 3 | 1709863821 | TAMAYO CHAVEZ RUTH DANIANA | ECUADOR | NACIONAL | $ 375.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1.500,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** jue, 18 feb 2016 15:59:56 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000663212

IMPORTADORA
FASTEK CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA FASTEK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 5 de Febrero del 2016, a las 09h30, en la calle La Niña E8-58 y Diego de Almagro, oficina 603, se reúnen las siguientes personas: el socio señor Angel Patricio Cabrera Mora, por sus propios derechos; la socia Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, por sus propios derechos; y, la socia Ruth Daniana Tamayo Chavez, por sus propios derechos; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Actúa como Presidente de la sesión, la señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, Presidenta de la empresa; y, como Secretario, el señor Angel Patricio Cabrera Mora, Gerente General de la empresa. La Presidenta consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización y aprobación de la Cesión de 375 Participaciones que la socia señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, posee en la empresa, en favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García.

2. Autorización y aprobación de la Cesión de 375 Participaciones que la socia señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, posee en la empresa, en favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García.

3. Autorización al Dr. Fernando Illánes Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para que patrocine las escrituras de Cesión de Participaciones, las inscriba en el Registro Mercantil de Quito y comunique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Los socios aceptan por unanimidad, la celebración de la agenda y la Presidencia solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

| SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| ANGEL PATRICIO CABRERA MORA | 750 | 50 % |
| RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ | 375 | 25 % |
| NELLY ELIZABETH TAMAYO CHAVEZ | 375 | 25 % |
| | 1.500 | 100 % |

El Secretario deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

**1.- Autorización y aprobación de la Cesión de 375 Participaciones que la socia señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, posee en la empresa, en favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García:**

La Presidencia expresa y pone a consideración de la Junta de Socios, el deseo que tiene la socia señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, de ceder las trescientas setenta y cinco participaciones que posee en la empresa a favor de la señorita Alejandra Lissette Cabrera García, para cuyo efecto, solicita el consentimiento unánime de los socios. A este respecto, luego de una breve deliberación, la Junta de Socios, resuelve por unanimidad, lo siguiente: a) Autorizar y aprobar la cesión de trescientas setenta y cinco (375) participaciones que la socia Ruth Daniana Tamayo

Chavez posee en la empresa, a favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García, quien a su vez acepta dicha cesión. b) Existe renuncia al derecho preferente por parte de los otros dos socios señor Angel Patricio Cabrera Mora y señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, quiénes además aceptan la cesión antes referida a favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García. c) La socia cedente y la nueva socia cesionaria, dejan constancia que nada se adeudan entre si por ningún concepto derivado de esta cesión, cuya cuantía se fija en setecientos dos dólares con cincuenta y ocho centavos americanos, valor que corresponde al veinte y cinco por ciento del valor del patrimonio de la empresa, que a la presente fecha es de dos mil ochocientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normativa tributaria vigente en el Ecuador; valor que la señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, recibirá a su entera satisfacción de parte de la nueva socia cesionaria señorita Alejandra Lissette Cabrera García, al momento de la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones. d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

**2.- Autorización y aprobación de la Cesión de 375 Participaciones que la socia señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, posee en la empresa, en favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García.**

En relación al segundo punto del orden del día, la Presidencia expresa y pone a consideración de la Junta de Socios, el deseo que tiene la socia señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, de ceder las trescientas setenta y cinco participaciones que posee en la empresa a favor de la señorita Alejandra Lissette Cabrera García, para cuyo efecto, solicita el consentimiento unánime de los socios. A este respecto, luego de una breve deliberación, la Junta de Socios, resuelve por unanimidad, lo siguiente: a) Autorizar y aprobar la cesión de trescientas setenta y cinco (375) participaciones que la socia Nelly Elizabeth Tamayo Chavez posee en la empresa, a favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García, quien a su vez acepta dicha cesión. b) Existe renuncia al derecho preferente por parte de los otros dos socios señor Angel Patricio Cabrera Mora y señora Ruth Daniana Tamayo Chavez, quiénes además aceptan la cesión antes referida a favor de la nueva socia señorita Alejandra Lissette Cabrera García. c) La socia cedente y la nueva socia cesionaria, dejan constancia que nada se adeudan entre si por ningún concepto derivado de esta cesión, cuya cuantía se fija en setecientos dos dólares con cincuenta y ocho centavos americanos, valor que corresponde al veinte y cinco por ciento del valor del patrimonio de la empresa, que a la presente fecha es de dos mil ochocientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normativa tributaria vigente en el Ecuador; valor que la señorita Nelly Elizabeth Tamayo Chavez, recibirá a su entera satisfacción de parte de la nueva socia cesionaria señorita Alejandra Lissette Cabrera García, al momento de la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones. d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

**3.- Autorización al Dr. Fernando Illánes Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para que patrocine las escrituras de Cesión de Participaciones, las inscriba en el Registro Mercantil de Quito y comunique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:**

La Junta de Socios autoriza en forma expresa al Dr. Fernando Illánes Vela y a su firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, el patrocinio, gestión y trámite correspondiente, hasta lograr la inscripción de las escrituras de Cesión de Participaciones antes referidas, en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, posteriormente, pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales pertinentes.

Concluído el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta, por unanimidad.

Se clausura la sesión a las 11h35.- Para constancia de lo anterior, firman los asistentes.

Nelly Elizabeth Tamayo Chavez
Socia

Ruth Damana Tamayo Chavez
Socia - Presidenta
Presidenta de la Junta

Angel Patricio Cabrera Mora
Socio – Gerente General
Secretario de la Junta

Notaría
Trigésima Cuarta

…TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA** otorgado por: **RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ y JUAN CARLOS PONCE** A FAVOR DE **ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA**, en Quito, hoy jueves dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.-

**DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE**
**NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

Factura: 002-002-000028691

20161701037O00296

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037O00296

| MATRIZ | |
|---|---|
| FECHA: | 19 DE FEBRERO DEL 2016, (15:24) |
| TIPO DE RAZÓN: | CESION DE PARTICIPACIONES |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-11-2012 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 0066909 |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CABRERA GARCIA ALEJANDRA LISSETTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1722164983 |
| | | | |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|---|---|
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-02-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20161701034P01606 |

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0304-DP-UPTH-MP

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 16 de noviembre del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA FASTEK COMPAÑÍA LIMITADA; QUE OTORGA: RUTH DANIANA TAMAYO CHAVEZ Y JUAN CARLOS PONCE: A FAVOR DE: ALEJANDRA LISSETTE CABRERA GARCIA, celebrada el 18 de febrero del 2016, ante el Notario Trigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade.- **Quito, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

**AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA**
**NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

**TRÁMITE NÚMERO: 12180**

*7298288CAUUEXS*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 8198 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 03/03/2016 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 181 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /18/02/2016 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | IMPORTADORA FASTEK CIA. LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | QUITO |

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 375 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 148 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL